

N° Documento: 202002541868

Expediente: 200830004883

N° 762916



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(OF) : MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - <i>Name and address of exporter</i> SAN MIGUEL FRUITS PERU S.A. - CAL. CHINCHON NRO. 1018 INT. 501 LIMA LIMA SAN ISIDRO - PERÚ		
Nombre y dirección declarados del destinatario - <i>Declared name and address of consignee</i> COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANA S. DE R.L. DE C.V. - AV. NEXTENGO No. 78 COL. SANTA CRUZ ACAYUCAN AZCAPOTZALCO C.P. 02770, CIUDAD DE MEXICO. MEXICO CMA9109119L0		
Cantidad declarada y nombre del Producto - <i>Declared quantity and name of product</i> 18,761.600 KG - MANDARINA, fruto fresco	Nombre botánico de las plantas - <i>Botanical name of plants</i> Citrus reticulata	
Número y descripción de bultos - <i>Number and description of packages</i> 2288 CAJA(S)	Marcas distintivas - <i>Distinguishing marks</i> SAMI	
Lugar de Origen - <i>Place of Origin</i> ICA-PERU	Medios de transporte declarados <i>Declared means of conveyance</i> MARITIMO	Punto de entrada declarado - <i>Declared point of entry</i> MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenadas reglamentarias

This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - Date 15/07/2020	Tratamiento - Treatment TRATAMIENTO DE FRIO
Producto químico (ingrediente activo) - <i>Chemical product (active ingredient)</i> - / -	Concentración - Concentration -----
Duración y temperatura - <i>Duration and temperature</i> 15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67 °C	Información adicional - <i>Additional information</i> o menor temperatura - Tratado en tránsito. / o menor temperatura - Tratado en tránsito

El titular es responsable de cautelar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, alteración, adulteración, falsificación o cualquier enmendadura que se efectue en su contenido
El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que corresponda

DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

El envío cumple con las especificaciones del plan de trabajo establecidas para la exportación de mandarinas o tangerinas a México y se encuentra libre de Ceratitis capitata, Anastrepha fraterculus, Anastrepha obliqua, Anastrepha serpentina y Ecdytolopha aurantiana

Numero de precinto SENASA : 200073
Numero de contenedor : CGMU-518497-9
Codigo de instalacion : 016-00115-PE
Código Lugar de Producción : 016-00296-01,016-00296-05,016-00296-06,016-00296-16

Fecha de inspección 15/07/2020
Date of inspection:

Nombre del funcionario autorizado BELLIDO SALAZAR TANIA DENISSE
Name of authorized officer:

Lugar y fecha de expedición ICA, MIÉRCOLES 15 DE JULIO DEL 2020
Place and date of issue:

Firma y Sello (Signature and Stamp)

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives

Este certificado ha sido adoptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO



INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

Instrucciones al Capitán de la Nave (Nombre de la Nave): **COSCO ASHDOD**

La fruta cargada a bordo en esta nave en los compartimientos refrigerados o en los CONTENEDORES (listar N° de los contenedores) **CGMU 518497-9** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria- SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionamiento durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallará. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	Nº DE DIAS
1.11 °C o menos	15
1.67 °C o menos	17

FECHA 15/07/2020

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE: **BLGA. YANET M. CAICO MORALES**



**CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACIÓN DE TRATAMIENTO DE FRIO
EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS**



PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE: CALLAO PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA: SAN MIGUEL FRUITS PERU S.A.

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE: COSCO ASHDOD

NUMERO DE CONTENEDOR: CGMU 518497-9

PRODUCTO: MANDARINA N° DE BULTOS: 2288

TIPO DE IMPULSION DE AIRE: FONDO

TIPO DE PATRON CARGUIO: BLOQUE

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR: MICROLINK 3

NUMERO DE SERIE: 04422765

INTERVALO DE IMPRESIÓN: 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR N°	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. T°	
	1	2	3				
1	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PRIMER PALLET NUMERO 1133 EN LA PARTE SUPERIOR DEL FILTRO DE AIRE	12:53	12:54
2	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET UNDECIMO NUMERO 1374	12:53	12:54
3	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET DECIMOSEXTO NUMERO 1402	12:53	12:54

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: SAN MIGUEL FRUITS PERU S.A.

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.1 MAX: 0.0

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: 0.3 MAX: 0.3

HORA DE INICIO DE REGISTRO: 13:00

HORA DE INICIO DE CARGUIO: 13:05 FIN DE CARGUIO: 13:15

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO: **S1: 0.3 ; S2: 0.3 ; S3: 0.3**

NÚMERO DE PRECINTO: SENASA : 200073

FECHA: 15/07/2020

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE: **BLGA. YANET M. CAICO MORALES**